

Asientos (No se mande de la Real Audiencia
Consejo jurado sepan entendiendole
Cassas y puer lo que sea de su parte y pagar
tas de los al las ordenanzas que les pareciere
motacenes combenir para el buen uso y ser-
vicio de los oficios de almorcen
como en la plaza que se en los dichos intereses que
nube y domos de no de mara y opuedo
partes que con la iudicada cada uno de los que se para al
de la Real Audiencia de que almorcen y de aquellos que les
de la Real Audiencia de que se se la confucion
motacenes que que no se puede aver y para que se se se
no la tubiagen gan no ha y de los y cada uno de los que
de la Real Audiencia de que se se en la plaza de
nancas de las tabillas y los mas que
separeciere combenir y se pongan en
en la plaza de su casa con la entrada de la
donde se pareciere a los cavalleros y comissarios
y en la plaza de su casa y separeciere
que se en las demas partes
y que les pareciere de que se separeciere de la plaza
de la Real Audiencia de que se separeciere con libran
ca de los dichos comissarios y que se separeciere
de que se separeciere de la plaza de su casa y separeciere
que se separeciere de la plaza de su casa y separeciere
de que se separeciere de la plaza de su casa y separeciere